



**ANÁLISIS DE MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**OCTUBRE DE 2019**

29 DE OCTUBRE DE 2019

# INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (INCLUYE DNU 740 DE FECHA 28/10/2019)

## OPC

ANÁLISIS DE  
MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS  
Octubre 2019

DATOS  
AL 29. 10. 2019

### P. 2

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al JGM y que aprueba el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 29 de octubre se publicó en el Boletín Oficial el **DNU 740** que aumentó el gasto en **\$664.079 millones** y los recursos en \$326.100 millones incrementando como consecuencia el resultado financiero deficitario en **\$337.979 millones**.

Del total de recursos (\$326.100 millones), el 35,3% corresponden a rentas de la propiedad, principalmente provenientes de la distribución de utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) (\$204.245 millones), mientras que 8,7% provienen de ingresos tributarios y 3,0% a contribuciones a la seguridad social.

Por otra parte, se amplían las fuentes financieras en \$1.796.432 millones, de las cuales \$838.629 millones corresponden a la colocación de deuda y \$400.000 millones a adelantos transitorios del BCRA, y se autorizan mayores aplicaciones financieras en \$1.458.453 millones, correspondiendo \$415.237 millones a inversión financiera y \$1.043.216 millones a amortización de la deuda.

Desde el punto de vista jurisdiccional esta modificación involucra a diferentes instituciones (ver C.4), destacándose por sus montos las siguientes:

## OPC

ANÁLISIS DE  
MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS  
Octubre 2019

DATOS  
AL 29. 10. 2019

### P. 3

- Servicios de la Deuda Pública (\$308.693 millones), para la atención de los servicios financieros de la deuda pública correspondientes a comisiones e intereses.
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social (\$102.124 millones), destacándose:
  - o ANSES, con \$93.624 millones, principalmente para el pago de jubilaciones y pensiones y asignaciones familiares, por efecto del ajuste por el índice de movilidad.
  - o Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con \$8.500 millones, distribuidos en los programas de Apoyo al Empleo (\$2.943 millones) y Proyectos Productivos Comunitarios para el Salario Social Complementario (\$5.557 millones).
- Ministerio de Transporte (\$86.068 millones), para:
  - o Ministerio de Transporte, con \$51.707 millones, de los cuales \$45.311 millones se destinan al financiamiento de infraestructura de obras de transporte, mientras que \$6.396 millones corresponden a las transferencias al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte, vinculadas con el subsidio a la tarifa de transporte público automotor de pasajeros, y a las empresas privadas, en función de la venta de combustible a precio diferencial.
  - o Dirección Nacional de Vialidad, con \$34.360 millones para permitir la continuidad de los trabajos de construcción y mantenimiento de rutas en el marco del Plan Vial Federal.
- Ministerio de Hacienda (\$80.121 millones), en donde se destacan \$80.000 millones destinados a atender las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA).
- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$47.166 millones), destacándose la asistencia financiera a provincias por \$22.061 millones y la asistencia

financiera a empresas públicas y otros entes del Ministerio de Transporte, como el aporte de capital a Aerolíneas Argentinas SA (\$6.600 millones) y las transferencias corrientes a Operador Ferroviario SE (\$4.044 millones).

- Presidencia de la Nación (\$11.014 millones), íntegramente para reforzar los créditos de la Agencia Nacional de Discapacidad, para afrontar principalmente el pago de los programas correspondientes a Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa y Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones No Contributivas.

Cabe mencionar que el DNU, además de modificar el presupuesto mediante el artículo 1º, incluye otras disposiciones:

- Artículo 2º: incorpora en las planillas anexas al artículo 11 de la Ley de presupuesto vigente, la contratación de obras con incidencia en ejercicios futuro, en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y en el Ministerio de Transporte<sup>1</sup>.
- Artículo 3º: sustituye la planilla anexa al Artículo 40 de la Ley de presupuesto vigente sobre operaciones de crédito público<sup>2</sup>.
- Artículo 4º: establece que los pagos que efectúe el Estado Nacional a las jurisdicciones en atención a las medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 1º de octubre de 2019 en los autos caratulados “Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - incidente de medida cautelar” y en las demás sentencias que remiten a ese pronunciamiento, se harán con recursos propios con cargo a Rentas Generales y no formarán parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Nacional para los

---

<sup>1</sup> Se trata de cuatro obras en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento del Ministerio del Interior y Transporte por un total de \$45,0 millones en 2019, y de tres obras en la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte por un total de \$20,8 millones para 2019.

<sup>2</sup> La nueva planilla incrementa en \$550.000 millones el monto autorizado para la emisión de títulos o préstamos con un plazo mínimo de 90 días. Además, se elimina la autorización para la suscripción de préstamos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con destino “AYSA-Río Subterráneo Sur-Tramo II” por US\$155 millones y para el fortalecimiento de las Industrias Creativas y del Ecosistema Emprendedor por EUR10 millones.

años 2019 y 2020, efectuándose en forma diaria y automática por instrucción del Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda al Banco de la Nación Argentina<sup>3</sup>.

- Artículo 5°: se incorpora dentro de las funciones de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) la de dar en pago bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino, a fin de cancelar deudas, afrontar compromisos de asistencia económico financiera y/o extinguir cualquier otra obligación de carácter pecuniario que haya asumido el Estado Nacional, en el marco de convenios, contratos, actas o acuerdos celebrados con las Provincias o la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.
  
- Artículo 6°: establece que los siguientes organismos deberán constituir una aplicación financiera gratuita a favor del Tesoro Nacional, por un monto total de \$86.800 millones, determinando además los mecanismos de instrumentación:
  - o Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda: \$65.000 millones.
  - o Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: \$8.100 millones.
  - o Ente Nacional de Comunicaciones: \$5.500 millones.
  - o Superintendencia de Seguros de la Nación: \$4.200 millones.
  - o Instituto Nacional de Promoción Turística: \$4.000 millones.
  
- Artículo 7°: se sustituye el artículo 5° de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto a fin de homogeneizar el proceso de aprobación presupuestaria de las instituciones que integran el Sistema Bancario Oficial con el previsto para las Empresas Públicas y Entes Públicos que no forman parte de la Administración Nacional.

---

<sup>3</sup> Las provincias de Entre Ríos, Catamarca, Chubut, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago Del Estero, Tierra Del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur y Tucumán cuestionaron en instancia originaria ante la Corte Suprema De Justicia De La Nación, distintas medidas adoptadas por el Estado Nacional a través de los Decretos 561/19 (reducción de la base de cálculo del impuesto a las ganancias) y 567/19 (alícuota "cero" en IVA para productos de la canasta alimentaria) y solicitaron en forma cautelar que el Estado Nacional suspenda la aplicación esos decretos y de cualquier norma o acto administrativo dictado en su consecuencia. En tal sentido, el Alto Tribunal ordenó cautelarmente que los efectos fiscales de la aplicación de las medidas cuestionadas sean soportados con recursos propios del Estado Nacional.

Al 29/10/2019 se aprobaron 9 modificaciones presupuestarias (DNU 193, DA 194, DA 288, DA 398, DA 567, DA 732, DNU 668, DA 847 y DNU 740), que aumentaron el total del gasto presupuestado en **\$814.479 millones** y los recursos en **\$365.360 millones**. En consecuencia, el resultado financiero deficitario se incrementó en **\$449.119 millones**.

Este aumento en el gasto (\$814.479 millones) representa el 19,5% del crédito inicial aprobado en la ley de presupuesto. Por otra parte, de ese total, \$707.763 millones (86,9%) se incrementaron a través del DNU 193 (\$34.578 millones), el DNU 668 (\$9.105 millones) y el DNU 740 (\$664.079 millones), mientras que los restantes \$106.716 millones (13,1%) se autorizaron por medio de la DA 194 (\$5.734 millones), la DA 288 (\$16.624 millones), la DA 398 (\$13.601 millones), la DA 567 (\$17.760 millones), la DA 732 (\$24.788 millones) y la DA 847 (\$28.209 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), exponiendo el crédito inicial aprobado, las normas que modifican el presupuesto y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la Cuenta AIF de cada una de las modificaciones presupuestarias bajo análisis.



# OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO  
DEL CONGRESO

HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.

T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)